

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Expediente nº: 3596/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Medidas para Garantizar la Seguridad Pública

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la situación climatológica y la declaración de emergencia de la Generalitat Valencina activada por fenómenos meteorológicos, el centro de coordinación de emergencias de la Generalitat establece emergencia situación 0 por inundaciones en toda la provincia de Castellón, litoral norte de Alicante y en toda la provincia de Valencia (esta declaración no modifica la situación de aquellos municipios declarados en situación 1 y 2 por motivo de la DANA del 29/10/2024), encontrándose el municipio de Alfafar en situación 2 a día de hoy.

Y por ello se recomienda:

- Cierre de circulaciones en barrancos, ramblas y alrededores
- Suspensión de actividad al aire libre
- Suspensión de las actividades escolares y educativas

Estas recomendaciones se mantendrán hasta la finalización de la situación de emergencia declarada

Con el fin de proteger la seguridad pública, es necesario tomar medidas preventivas como las recomendadas, que garanticen la seguridad ciudadana.

Visto la competencia municipal otorgada por el artículo 25.2 J) de la Ley 7/85, LRBR, en materia de protección de la salubridad pública, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/85, en consecuencia, RESUELVO:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/532 de 3 de marzo de 2025.

En uso de las facultades que me concede el artículo 21 de la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, he adoptado la siguiente



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acordar el cierre a partir del día de hoy de parques, jardines así como la suspensión de actividad al aire libre y la suspensión de las actividades escolares y educativas.

SEGUNDO.- Establecer estas medidas a partir de la fecha de hoy y hasta el miércoles o la finalización de la situación de emergencia.

TERCERO. - Dar traslado a la ciudadanía, a la Policía Local y a los servicios municipales afectados a los efectos oportunos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Dada la naturaleza del trámite, no cabe recurso.

Así lo resuelve el Alcalde de lo que como titular de la secretaría firmo a los efectos de su transcripción en el Libro de Resoluciones, en Alfafar a la fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

